



Cerro Sombrero, 20 de marzo de 2014.-

NUM 286/ SECCION B

VISTOS:

- 1) El correo electrónico del Sr. Alcalde donde consta la solicitud y autoriza rebaja en el cobro de derechos a la empresa Salfa.
- 2) Lo dispuesto en el Título III, artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Primavera publicada en el Diario Oficial del 25/01/91, sobre derechos municipales, permisos, concesiones y usos o servicios.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.
- 6) El Decreto Municipal N° 1042 con fecha 29 de noviembre de 2013, que autoriza la rebaja de un 60% del cobro de derechos estipulados en el Art. 12 de la ordenanza Municipal de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, a la **CONSTRUCTORA SALFA S.A.** RUT 93.659.000-4, a realizar el cierre total de la calle Bernardo O´Higgins, con Eduardo Simian, siendo efectuado el día 22 de marzo de 2014.

2° PROCEDASE, a través de la Unidad de Finanzas de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes, siendo efectuado el pago con fecha 20 de marzo de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado, Encargado de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRASE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (s)



GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (s)